

Radicación Interna. T-00152-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210015200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2021-0152](#)

Barranquilla, D.E.I.P. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que por error involuntario se vinculó al presente trámite Constitucional al Juzgado 13° Civil del Circuito de Barranquilla, debiéndose vincular al Juzgado 3° Civil del Circuito de Barranquilla, en atención a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se procederá a realizar la respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala de Decisión Civil - Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral 3° de la providencia de fecha 12 de marzo de 2021, el cual quedará así:

“**3°) Vincúlese** en esta acción Constitucional al Juzgado 3° Civil del Circuito de Barranquilla, con la finalidad de que se haga parte de la presente acción Constitucional. Lo anterior en el término perentorio de un día. La respuesta que deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Notifíquese a las partes de la presente decisión.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

Sala Segunda de Decisión Civil Familia
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)
Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d794f4d2e6cb7a9c32065902341d76097904f1287634293126b691b37
112bdf

Documento generado en 16/03/2021 10:39:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>